

Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla adopta el compromiso público de que no tolerará represalias, cualquiera que sea su forma, contra cualquier miembro del personal de la institución que denuncie sospechas de fraude.

En definitiva, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

Anexo IV: Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses

Denominación del Contrato / Régimen de Ayudas:

Referencia: (anuncio de licitación nº / Ayuda nº):

Yo, el abajo firmante, habiendo sido designado miembro de:

- ☐ la Comisión de Apertura
- ☐ la Mesa de Contratación
- ☐ del Comité de Evaluación

en mi condición de

- ☐ Autoridad Pública
- ☐ Empleado público de la Ciudad Autónoma de Melilla
- ☐ Empleado público de Proyecto Melilla, SA⁵

o habiéndome otorgado la responsabilidad de:

- ☐ Evaluar (exclusión)
- ☐ Fijar los criterios (selección)

o habiendo sido designado para

- ☐ Supervisar las operaciones

o autorizado para

- ☐ Enmendar parte del contrato público citado anteriormente,

Declaro que conozco el artículo 57 del Reglamento Financiero, que reza como sigue:

«1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse semejante caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate cesará todas sus actividades respecto del expediente. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida suplementaria apropiada.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares⁶, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico⁷ o por cualquier otro motivo de comunidad de intereses con el beneficiario⁸.»

Y, asimismo, Declaro que conozco el capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el Código de Conducta en el marco de los Deberes de los empleados públicos⁹.

Además, Declaro por el presente documento que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores que:

⁵ Sociedad Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, adscrita a su Consejería de Economía y Políticas Sociales.

⁶ Relación familiar de XX grado, matrimonio o pareja de hecho.

⁷ Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.

⁸ Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.

⁹ Aplicable a los funcionarios y personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.